

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0049-2016-INIA

Lima, **17 MAR. 2016**

VISTO:

El Informe N° 0003-2016-INIA-SG de fecha 16 de marzo del 2016, de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27365, el mandato presidencial es de cinco años, no habiendo reelección inmediata;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM se convocó a Elecciones Generales el día 10 de abril del año 2016, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, como consecuencia de dicho proceso eleccionario, se producirá un cambio de gobierno y, por ende, un cambio en la gestión del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, el INIA es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 8 del Acápite VII de la Directiva N° 08-2006-CG/SGE-PC "Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión", aprobada con Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG, señala que la Autoridad Ejecutiva Superior saliente debe emitir, sin perjuicio del Informe de rendición de cuentas final que le corresponda, un Informe de Transferencia de Gestión documentado;



y permitir la continuidad del servicio, a través de un adecuado proceso de transferencia de gestión;

Que, de conformidad con la citada Directiva, la transferencia de gestión es el conjunto de acciones administrativas que efectúa la autoridad saliente para transmitir a su sucesor, la situación operativa y financiera de la entidad, dando muestra de los resultados de su administración y facilitando la continuidad del servicio, atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas a que se sujetan en forma permanente las autoridades así como en general los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 373-2006-CG se aprueba la Guía Técnica de Probidad Administrativa - "Transferencia de Gestión", cuya finalidad es establecer disposiciones para un adecuado proceso de transferencia de gestión en las Entidades de la Administración Pública;

Que, por Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG publicada el 12 de Octubre de 2007 se aprueba la Directiva N° 04-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares", que regula los procedimientos para que todo Titular de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Control, rinda cuentas de manera homogénea y oportuna, a fin de asegurar la transparencia que guía la gestión pública, con relación a la utilización de los bienes y recursos públicos;

Que, en tal sentido, y a fin que el proceso de transferencia de gestión se realice de manera uniforme, ordenada y transparente, resulta pertinente conformar una Comisión de Trabajo encargada de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al período 2011 – 2016;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades contenidas en el artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Secretaría General y el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo encargada de elaborar el "Informe de Transferencia de Gestión del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al período 2011 – 2016", la cual está integrada por los siguientes miembros:

- Secretario General, quien la presidirá.
- Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director General de la Oficina de Administración.
- Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias

- Director de la Unidad de Abastecimiento.
- Director de la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO 2º.- El Presidente de la Comisión podrá disponer la participación de cualquier otra persona al servicio de la que se requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión de Trabajo debe instalarse en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, y presentará el Informe de Transferencia de Gestión del periodo comprendido desde el 29 de julio de 2011 con proyección al 30 de junio de 2016. Dicho informe será actualizado el 20 de julio de 2016 con información a dicha fecha y será remitido a la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión de Trabajo conformada en mérito al artículo 1º deberá guardar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Contraloría General de la República descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, así como aquellas que, de manera específica, dicte la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

ARTÍCULO 5º.- Todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a la información solicitada por la Comisión de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos y dependencias del INIA, así como a los integrantes de la Comisión de Trabajo, y disponer su publicación en el Portal Web Institucional (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

